



DESTINATARIOS

- Propietarios de edificios unifamiliares o plurafamiliares de las Illes Balears.
- Comunidades de propietarios y sus agrupaciones.
- Empresas arrendatarias de edificios.

REQUISITOS

- **Línea 5A:** Libros del edificio redactados a partir del 1 de febrero de 2020.
- **Línea 5B:** Proyectos de obras iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020.
- Edificios finalizados antes del año 2.000.
- En edificios plurifamiliares: al menos el 50% de superficie construida sobre rasante, tiene que tener uso residencial de vivienda.

OFICINAS DE REHABILITACIÓ:

<https://www.orbaleares.com/>

Palma

COATMCA
☎ 871 59 18 92
📍 Federico García Lorca, 10
✉ garcialorca10@orbaleares.com

COAIB
☎ 871 59 19 01
📍 Portella, 14
✉ portella14@orbaleares.com

CAFBAL
☎ 871 59 19 05
📍 Vinyassa, 27
✉ vinyassa27@orbaleares.com

Inca

☎ 871 59 18 98
📍 Binissalem, 39
✉ inca@orbaleares.com

Manacor

☎ 871 59 18 97
📍 Baix de's Cos, 91
✉ manacor@orbaleares.com

Maó

COAIB
☎ 871 59 19 03
📍 Es Cós de Gràcia, 38
✉ cosgracia38@orbaleares.com

COAT
☎ 871 59 18 94
📍 Fort de l'Eau, 26
✉ forteau26@orbaleares.com

Ciutadella

COAT
☎ 871 59 18 96
📍 Pius VI, 21· Local 3
✉ pius21@orbaleares.com

Eivissa

COAT Eivissa
☎ 871 59 18 99
📍 Ignasi Wallis, 29
✉ ignasiwallis29@orbaleares.com

COAIB
☎ 871 59 19 04
📍 Pere Tur, 3
✉ peretur3@orbaleares.com

AYUDAS
REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA
DE VIVIENDAS
CON FONDOS NEXT GENERATION



PROGRAMA

5

Libro del edificio
y proyectos

rehabilitaciohabitatges.caib.es
rehabilitaciohabitatges@dgarquit.caib.es

ACTUACIONES

LINEA 5A (Libro del Edificio):

Libro del Edificio existente para la rehabilitación.

LINEA 5B (Proyectos técnicos de rehabilitación):

- Requisitos del proyecto:
 - Reducción de al menos un 30% de consumo de energía primaria no renovable.
 - Estudio de gestión de residuos con justificación del 70% del peso en reciclaje.
 - Diseño apoyando la circularidad.
 - Certificado de eficiencia energética del proyecto.
 - Fotografías a color de las zonas afectadas y de la fachada principal.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Honorarios profesionales, redacción de proyectos, informes y certificados.
- Es subvencionable el IVA cuando no sea recuperable.

No son subvencionables licencias, tasas ni impuestos.

AYUDAS (CUANTÍAS MÁXIMAS)

LIBRO DEL EDIFICIO

Unifamiliares y edificios hasta 20 viviendas	700€	+60€ por vivienda
Edificios de más de 20 viviendas	1.100€	+40€ por vivienda (máx. 3.500€)



Si no se dispone de Informe de Evaluación del Edificio (IEE), la ayuda se podrá incrementar hasta en un 50%.



PROYECTOS DE REHABILITACIÓ

Unifamiliares y edificios hasta 20 viviendas	4.000€	+700€ por vivienda
Edificios de más de 20 viviendas	12.000€	+300€ por vivienda (máx. 30.000€)

SOLICITUD DE LA AYUDA

- Solicitud de las ayudas del programa 5 (Annex 1), firmado por el beneficiario único y, en el caso de las comunidades de propietarios, por el presidente de la comunidad.
- DNI en vigor de todos los intervinientes.
- Libro del Edificio (solo línea 5A), firmado por el técnico.
- Informe de Evaluación de Edificios (solo línea 5A), firmado por el técnico.
- Proyecto técnico de rehabilitación (solo línea 5B).
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, registrado i firmado.
- Facturas y justificantes de pago por transferencia bancaria, a nombre del beneficiario (en el cas de haber cesión de cobro a agente rehabilitador, basta con los presupuestos).
- Tarjeta de identidad fiscal de la comunidad de propietarios.
- Acta de nombramiento del presidente de la comunidad de propietarios .
- Anexos:
 - 2 Declaración veracidad datos bancarios, firmado por el presidente de la comunidad (en el cas de haber cesión de cobro, firmado por el